CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 020/2018

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Abg. JOSÉ DEJESÚS INSFRÁN RUSSO**, con Cedula de Identidad N° 677.129, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MICROTEK**, **RUC 2373251-2**, domiciliada en 25 de Mayo Nº 542 c/ México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018, ID Nº 345.870 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.870.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA"**, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 099/2018.

Lic. Gustavo Rojas Avalos
MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México-Tel.: 496 551
Tel.: 490 635 - 490 636

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 020/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RUBRO: 340 - FF 10 - 001 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	21	Pend drive de 8 Gb	Hp	Taiwán	Unidad	3	35.900	107.700
2	23	Tóner para impresora láser marca HP 1200	Hp	EE.UU	Unidad	2	560.000	1.120.000
3	27	Tóner para impresora láser marca HP 1005-1006	Hp	Japón	Unidad	5	410.000	2.050.000
4	29	Tóner para impresora Lexmark MS310dn	Lexmark	México	Unidad	120	475.000	57.000.000
TOTAL								**60.277.700**

RUBRO: 340 - FF 30 - 001 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	21	Pend drive de 8 Gb	Hp	Taiwán	Unidad	27	35.900	969.300
2	22	Cinta para impresora matricial	Epson	China	Unidad	150	64.000	9.600.000
3	24	Tóner para impresora láser marca Kyocera	Kyocera	Japón	Unidad	18	760.000	13.680.000
4	25	Tóner para impresora láser marca HP 1160	Hp	China	Unidad	21	640.000	13.440.000
5	26	Tóner para impresora láser marca HP 2055	Hp	EE.UU.	Unidad	73	530.000	38.690.000
6	28	Tóner para fotocopiadora TK 18	Kyocera	Japón	Unidad	11	695.500	7.650.500
7	31	Tóner para impresora láser marca Samsung Mod. SL-M4020ND	Samsung	China	Unidad	14	590.000	8.260.000
8	32	Tóner para impresora láser marca HP 1102W	Hp	China	Unidad	109	365.500	39.839.500

Lic. Gustavo Rojas Avalos

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México-Tel.: 490 351
Tel.: 490 635 - 490 636

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

9	33	Tóner para fotocopiadora Sharp	Sharp	China	Unidad	8	480.000	3.840.000
10	34	Tóner para impresora láser marca HP 26A	Hp	EE.UU.	Unidad	22	725.000	15.950.000
11	35	Cartucho impresora HP 1115	Hp	China	Unidad	8	57.000	456.000
12	36	Cartucho impresora HP 1015	Hp	China	Unidad	5	57.000	285.000
13	37	Tóner para impresora láser marca Samsung Mod. SL-M2020w	Samsung	China	Unidad	35	481.000	16.835.000
TOTAL								**169.495.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 229.773.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones setecientos setenta y tres mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Pilar domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Lic. Gustavo Rojas Avalos

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ Mariscal Lopez 1496 351
Tel.: 490 635 - 490 636

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 13 del mes de julio del año 2018.

PROVEEDOR
Lic. Gustavo Rojas Avalos
MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel.: 486 351
Tel.: 490 635 - 490 636

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración